

# Certificado: Respuesta Requerimiento Judicial E24-3470

JANETH BENAVIDES <sjuridico@ccpasto.org.co>

Mar 16/07/2024 12:07 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Nariño - Pasto <j03cmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: djuridico <djuridico@ccpasto.org.co>

📎 1 archivos adjuntos (963 KB)

S24-2755 (1).pdf;



Este es un Email Certificado™ enviado por **JANETH BENAVIDES**.

San Juan De Pasto, 16 de julio de 2024

Señora

MONICA JOHANA NASPIRAN SALAS

Secretaria Juzgado Tercero Civil Municipal De Pasto

Email [j03cmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz](mailto:j03cmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz)

Asunto: Contestación Requerimiento Judicial

Proceso Ejecutivo No. 520014003003-2021-00440-00

Radicado No. CCPAE24-3470

Cordial saludo,

Con toda atención, en nombre de la Cámara de Comercio de Pasto y por instrucción de la Doctora, ANA SOFÍA LÓPEZ MEJÍA, Directora Departamento Jurídico y De Registros Públicos, nos permitimos enviar en archivo adjunto respuesta a solicitud allegada a esta Entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

En los anteriores términos, dejamos atendida su solicitud, reiterando la disponibilidad de esta Entidad, en atender cualquier solicitud subsiguiente.

Atentamente,

**JANETH BENAVIDES VILLARREAL**

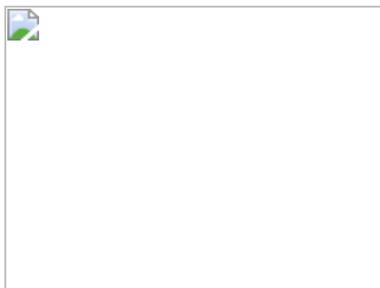
Asistente del Departamento Jurídico y de Registros Públicos.

Calle 18 N° 28-84, Pasto 520003, Colombia

Teléfono: +57 2 7311445 extensión. 131

[sjuridico@ccpasto.org.co](mailto:sjuridico@ccpasto.org.co) | [www.ccpasto.org.co](http://www.ccpasto.org.co)

## EN NARIÑO, PRIMERO LO NUESTRO



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de la Cámara de Comercio de

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from Chamber of Commerce

Pasto que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional de la Cámara de Comercio de Pasto. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre.

of Pasto of interest only to the receiver. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or Chamber of Commerce of Pasto. If you are the recipient, we request you to have absolute confidentiality about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name.



CÁMARA DE COMERCIO  
DE PASTO

100-41.3

San Juan de Pasto, 15 de julio de 2024

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

Radicado: COPAS24-2755\*

Fecha: 16/07/2024 11:43 am

CONTESTACION A REQUERIMIENTO JUDICIAL

Radica: LUIS FELIPE IBARRA ROSERO

Doctora:

**MÓNICA JOHANA NASPIRAN SALAS**

**SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO**

[J03cmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Email

\*\* DocXFlow(R) \*\*

**ASUNTO:** CONTESTACION A REQUERIMIENTO JUDICIAL

**RADICACIÓN:** PROCESO EJECUTIVO No. 520014003003-2021-00440-00

**DEMANDANTE:** TERESA NOGUERA C.C. No. 59.832.486

**DEMANDADO:** JHOBANI EDUARDO SANTACRUZ ERAZO C.C. No. 5.203.962

Cordial saludo,

ARTURO ORTEGA CORNEJO identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 87215444 en calidad de Presidente Ejecutivo CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, designado por parte de la Junta directiva de la Cámara de Comercio de Pasto mediante acta N° 188 del 5 de octubre de 2022, por medio del presente escrito nos permitimos realizar dentro del término la contestación del requerimiento judicial realizado el Despacho notificado el pasado 11 de julio de 2024, de conformidad a las siguientes consideraciones:

1. Dentro de oficio de requerimiento emitido por el Despacho, se le indico a Cámara de Comercio de Pasto lo siguiente:

*(...) Previo a la apertura del incidente de sanción por incumplimiento a orden judicial, se REQUIERE a la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO a fin de que informe la plena identidad del funcionario encargado de cumplir la orden judicial proferida en auto del 02 de noviembre de 2021 emitido por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto, y comunicada con su oficio JSPC No. 1701-2021. Para lo cual se le otorga el término de tres (3) días hábiles. Librese el correspondiente oficio con los insertos necesarios (...).*

2. Que en cumplimiento de lo requerido se informa que el funcionario encargado de cumplir la orden judicial proferida en el auto del 02 de noviembre de 2021, emitido por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto, fue el señor DANIEL MIRANDA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.416 de Bogotá D.C., quien se desempeñaba como Profesional Universitario

Calle 18 No 28 – 84

PBX: 7311445

[www.ccpasto.org.co](http://www.ccpasto.org.co)

San Juan de Pasto - Colombia

- Inscripciones, vinculado en la entidad Cameral bajo el contrato No 2017-036 cuyo inicio fue el 04 de diciembre de 2017 y terminación el 03 de junio de 2018, contrato renovado bajo número de contrato 2018-021 con fecha de inicio el 05 de junio de 2018 y terminado unilateralmente sin justa causa el 16 de septiembre de 2022.
3. Conforme a lo anterior, se remite la ruta que realizó el oficio 1701 de fecha 3 de noviembre de 2021 emitido por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.
  4. Se tiene conocimiento de que dicho oficio fue presentado en la unidad de correspondencia en donde se generó el radicado CCPAE22-25 de fecha 11 de enero de 2022, seguidamente oficio fue ingresado para su estudio mediante radicado 10169782 de fecha 12 de enero de 2022, en el aplicativo web Sistema Integrado de Información S.I.I. el cual fue inscrito el día 12 de enero de 2022 y archivado el día 13 de enero de 2024.

Su ruta fue la siguiente:

<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Estado</b>	<b>Operador</b>	<b>Nombre</b>	<b>Rol</b>
12/1/2022	13:19:50	RADICADO PARA REPARTO	DVILLOTA	DAIRA YOANA VILLOTA	CAJERO
12/1/2022	13:22:04	ASIGNADO A ESTUDIO	88-DMIRANDA	DANIEL MIRANDA PEREZ	ABOGADO
12/1/2022	13:54:17	INSCRITO	01-DMIRANDA	DANIEL MIRANDA PEREZ	ABOGADO
12/1/2022	13:54:25	ASIGNADO A DIGITADOR	88-DTOBAR	DIEGO FERNANDO FUEL TOBAR	DIGITADOR
13/1/2022	11:23:51	ARCHIVADO	01-DTOBAR	DIEGO FERNANDO FUEL TOBAR	DIGITADOR

Se anexa captura de pantalla de la ruta del trámite.

Pasos de la ruta

Buscar:

Fecha	↑	Hora	Cod	Estado	Operador	Nombre
2022-01-12		13:19:50	01	RADICADO PARA REPARTO	DVILLOTA	DAIRA YOANA VILLOTA
2022-01-12		13:22:04	04	ASIGNADO A ESTUDIO	88-DMIRANDA	DANIEL MIRANDA PEREZ
2022-01-12		13:54:17	11	INSCRITO	01-DMIRANDA	DANIEL MIRANDA PEREZ
2022-01-12		13:54:25	23	ASIGNADO A DIGITADOR	88-DTOBAR	DIEGO FERNANDO FUEL TOBAR
2022-01-13		11:23:51	16	ARCHIVADO	01-DTOBAR	DIEGO FERNANDO FUEL TOBAR

5. Conforme a lo expuesto, se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de conocimiento en los términos referidos.

### ANEXOS

1. Cédula del Presidente Ejecutivo Cámara de Comercio de Pasto.
2. Copia del RUT de Cámara de Comercio de Pasto
3. Certificación emitida por Superintendencia de Sociedad por medio de la cual se faculta como representante legal del ente cameral, al Presidente Ejecutivo.
4. Certificado de los Contratos suscritos por el señor DANIEL MIRANDA PEREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.416 de Bogotá D.C, emitida por la oficina de Gestión Humana de la entidad Cameral.
5. Anexos de hoja de vida el señor DANIEL MIRANDA PEREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.416 de Bogotá D.C.
6. Copia de Manual de funciones, descripción y perfil de cargo de Profesional Universitario- Inscripción adscrito al Departamento Jurídico y Registros Públicos de la Cámara de Comercio de Pasto, cargo que desempeñaba el señor DANIEL MIRANDA PEREZ.

### NOTIFICACIONES.

Calle 18 No 28 – 84  
PBX: 7311445  
[www.ccpasto.org.co](http://www.ccpasto.org.co)

San Juan de Pasto - Colombia



CÁMARA DE COMERCIO  
DE PASTO

Para efectos de notificación personal la suscrita apoderada judicial las recibe en la Dirección ubicada en la Calle 18 No. 28 – 84 Barrio Centro Pasto - Nariño, y al correo electrónico: [juridico@ccpasto.org.co](mailto:juridico@ccpasto.org.co) , [presidencia2@ccpasto.org.co](mailto:presidencia2@ccpasto.org.co) , o en la Secretaría de su Despacho Del señor Juez,

Atentamente,

**ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO**  
Presidente Ejecutivo Cámara de Comercio Pasto

*Diana Isabel Cordoba Apud*

Proyectó: Diana Isabel Cordoba A  
Abogada Externa

Revisó : Ana Sofía López Mejía  
Directora Jurídica Cámara de Comercio Pasto

Calle 18 No 28 – 84  
PBX: 7311445  
[www.ccpasto.org.co](http://www.ccpasto.org.co)

San Juan de Pasto - Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO  
Calle 19 No. 21B-26 Ed. Montana 4° Piso  
[J03cmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
Radicado: COPAE24-3423\*  
Fecha: 11/07/2024 5:10 pm  
Referencia: PROCESO EJECUTIVO OFICIO No. 8  
08  
Recibe: LUIS FELIPE IBARRA ROSERO

Firma:   
\*\* DocXFlow(R) \*\*

JTCMP. -808  
Pasto, 07 de mayo del 2024

SEÑOR:  
CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
[sjuridico@ccpasto.org.co](mailto:sjuridico@ccpasto.org.co)

Radicación: PROCESO EJECUTIVO No. 520014003003-2021-00440-00  
Demandante: TERESA NOGUERA C.C. No. 59.832.486  
Demandado: JHOBANI EDUARDO SANTACRUZ ERAZO C.C. No. 5.203.962

Referencia: Requiere

Para su conocimiento y debido cumplimiento me permito transcribirle lo ordenado por este Juzgado con auto del 29 de abril de 2024: "...el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO RESUELVE: PRIMERO. – DECRETAR que esta Judicatura es competente para asumir el conocimiento de incidente de sanción que se llega a presentar de parte de la demandante TERESA NOGUERA, por el incumplimiento de la orden proferida en auto del 02 de noviembre de 2021 emitido por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto. SEGUNDO. - Previo a la apertura del incidente de sanción por incumplimiento a orden judicial, se REQUIERE a la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO a fin de que informe la plena identidad del funcionario encargado de cumplir la orden judicial proferida en auto del 02 de noviembre de 2021 emitido por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto, y comunicada con su oficio JSJC No. 1701-2021. Para lo cual se le otorga el término de tres (3) días hábiles. Librese el correspondiente oficio con los insertos necesarios. TERCERO. - RECHAZAR del incidente de sanción la pretensión de ordenar a la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO que responda por el pago de la obligación contenida en el título base de recaudo objeto de ejecución, conforme a las razones anteriormente expuestas...NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, NIDIA PANTOJA DOMINGUEZ, Juez.

Atentamente,

MÓNICA JOHANA NASPIRAN SALAS  
SECRETARIA

Firmado Por:

Monica Johana Naspiran Salas  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Pasto - Narifio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a2fd375ccb068313cf126c64e1304edeaf635a1de670f0015bc1399809ca0ea**

Documento generado en 30/05/2024 09:17:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**